



ACTA NUMERO VEINTE.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, ocho de julio de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo



Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Treinta y tres 60/100 dólares (\$33.60) en concepto de pago por suministro de refrigerios y almuerzos en reunión de Concejo Municipal Extraordinaria realizada el día martes ocho de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Francisco Alfaro Herrera, con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para realizarse examen de resonancia magnética (TAC), debido a que le han detectado una enfermedad cerebral, habita en Comunidad San Andrés Los Achiotes; cantón San Andrés Los Achiotes de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. Cabe mencionar que la persona antes mencionada se desempeña como Motorista de Camión de Volteo del equipo de maquinaria de terracería de esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jori, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$48.00) en concepto de pago por dos barriles plásticos sin tapadera que serán utilizados en el cementerio municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 dólares (\$446.00) en concepto de pago por una libra de grasa, una faja micro V, una bomba de agua, una colocación de repuestos, un transporte, un lavado de chasis y carrocería y una soldadura de escape realizada al pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) en concepto de viáticos para que asista a Caracas; Venezuela, como coordinadora de pacientes de operación de la vista en el marco de Misión Milagro del periodo que comprende del doce al veintiuno de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que asistirá como coordinadora de pacientes que habitan en diferentes comunidades del municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Samuel Neftaly Flores García, la cantidad de Cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$48.00) en concepto de pago por laborar en mercado municipal de San Nicolás Lempa como vigilante de refuerzo en turnos de siete y media de la mañana a tres de la tarde, los días: veintiocho y treinta de junio y dos, cuatro, seis y ocho de julio de dos mil catorce como medida preventiva para inhibir hechos delincuenciales en las instalaciones del mercado y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Ochocientos trece 60/100 dólares (\$813.60) en concepto de pago por nueve viajes de desalojo con pipa de diez metros cúbicos en el mercado de San Nicolás Lempa y mercado de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Veintiséis 00/100 dólares (\$26.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personal del tren de aseo y personal de maquinaria quienes apoyaron en extraer basura de los contenedores que se encuentran en el área urbana de esta Ciudad, el día sábado cinco de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al señor Alejandro Félix Jovel Urquilla; Juez de Agua de esta Municipalidad, la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) en concepto de viáticos para que asista al Taller de Gestión de Riesgos, a desarrollarse en el Centro de Capacidades para la Reducción del Riesgo y Desastres y para la Adaptación al Cambio Climático, a realizarse en Cuba del periodo que comprende del catorce al dieciséis de julio de dos mil catorce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Ricardo Ernesto Zavala Martínez, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para realización de examen denominado TAC, gastos de operación y compra de medicamentos, debido a que estoy padeciendo de un tumor en el pómulo izquierdo y a causa de este tumor le han diagnosticado insuficiencia renal, habita en comunidad El Carao, cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA REPARACION DE CALLE CON EL APOYO DEL MOP QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA SABANA HACIA LA COMUNIDAD LAS ANONAS Y PASA POR LAS PARCELAS PRODUCTIVAS"**, por un total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: **Construcción de Cancha de Futbol en Comunidad La Sabana.** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONTRAPARTIDA PARA REPARACION DE CALLE CON EL APOYO DEL MOP QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA SABANA HACIA LA COMUNIDAD LAS ANONAS Y PASA POR LAS PARCELAS PRODUCTIVAS"**, y se



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

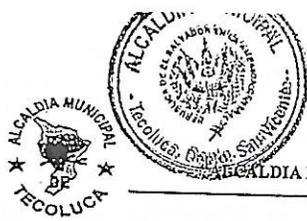


aperturara con la cantidad de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Ernesto Mejía Turcios, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 91/100 Dólares (\$168.91) en concepto de pago por diecinueve días trabajados realizando tareas de barrido del parque municipal y calles aledañas en el periodo que comprende del veintitrés de junio al once de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que se encuentra realizando las tareas antes mencionadas, debido a que el empleado Magno de Jesús Carranza Abarca, no se ha presentado a laborar por tanto se le ha contratado para realizar dichas tareas, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL**, para que utilice y pueda circular el día sábado doce julio de dos mil catorce, con el pick up marca Nissan, color Blanco, Placa dos mil veintisiete, propiedad de esta Municipalidad, para que asista a la asamblea general de CRIPDES a realizarse en San Salvador el día antes mencionado.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 18 de la LACAP **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa EMCO El Salvador, el suministro de materiales y la instalación de techo curvo de Aluzinc de Paneles Engrapables tipo EMCO con cerramientos y accesorios para el proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA DE ENCUENTRO JUVENIL EN LA CIUDAD DE TECOLUCA**, según detalle en oferta técnica y económica presentada y aprobada para un área de Cuatrocientos setenta y siete punto dieciocho metros cuadrados (477.18 M2), por un valor total de Dieciocho mil novecientos diecisiete 75/100 dólares (\$18,917.75). **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en vista de la solicitud de prórroga presentada con fecha treinta de junio de dos mil catorce por el Ingeniero Jorge Alberto Sosa Henríquez, Contratista del proyecto: **REMODELACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. Dicha prórroga la solicita por un periodo de quince días calendarios, a partir del catorce al veintiséis de julio de dos mil catorce, la cual solicita por diferentes circunstancias, las cuales se detallan a continuación: **Uno**. Hubo desabastecimiento en el inicio del proyecto de materiales, tales como el acero para realizar las armaduras de las estructuras. **Dos**. Los andamios y puntales metálicos no se llevaron cuando fueron solicitados, por lo que hubo retrasos; los cuales no son imputables al realizador. Por lo que en base al Visto Bueno autorizado por el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Supervisor del proyecto, **ACUERDA: Conceder una prórroga de quince días calendarios**, al Ingeniero Jorge Alberto Sosa Henríquez, a partir del catorce al veintiséis de julio de dos mil catorce, para que pueda finalizar la obra. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en vista de la solicitud de prórroga presentada con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce por Reinaldo Antonio Salvador Sánchez, Contratista de mano de obra para poder finalizar el proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA DE ENCUENTRO JUVENIL EN LA CIUDAD DE TECOLUCA**. Dicha prórroga se solicita por un periodo de treinta días calendarios (es decir, un lapso de tiempo de dos quincenas laborales), a partir del catorce de julio al nueve de agosto de dos mil catorce, la cual solicita por diferentes circunstancias, las cuales se detallan a continuación: **Uno**. Al inicio del proyecto hubo dificultades con el suministro del acero que se necesitaba para iniciar las obras de armadura de zapatas, tensores y columnas. Se proveyó de acero grado 40, cuando lo correcto era grado 60. **Dos**. Al realizar las excavaciones, en algunas de ellas se encontró condiciones diferentes a las establecidas en el estudio de suelos, en algunas zapatas se excavo adicional a lo establecido en el diseño (hasta 3.90 m de profundidad), hasta encontrar el suelo firme, en otras se encontró gran cantidad de rocas, algunas fue preciso demolerlas para poder extraerlas. **Tres**. Además se tuvo dificultades para el suministro de los puntales y andamios para ser utilizados en el moldeado de entepiso, los cuales se llevaron con retraso; los cuales no son



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



imputables al realizador. Por lo que en base al Visto Bueno autorizado por el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Supervisor del proyecto, ACUERDA: Conceder una prórroga de treinta días calendarios (es decir, un lapso de tiempo de dos quincenas laborales), al señor Reinaldo Antonio Salvador Sánchez, a partir del catorce de julio al nueve de agosto de dos mil catorce, para que pueda finalizar la obra. COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

[Handwritten signature]

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SRA. ROSA DEL CARMEN VÁSQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. ANA MAREXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. HELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[Handwritten signature]

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

[Handwritten signature]

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELJOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL